Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 806/17.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º): DISPÓNESE que el Sr. WALDEMAR DANIEL DE BATTISTA, DNI Nº 24.118.249, mientras ejerza la Presidencia del H.C.D. percibirá por su función una suma dineraria mensual en compensación por gastos y representación equivalente a la remuneración mensual prevista para la Vicepresidencia Municipal conforme lo dispuesto por artículo 2º de la Ordenanza N° 731/16 y lo explicitado en los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE que lo establecido en el artículo anterior tendrá vigencia desde su Juramento y puesta en funciones (26/09/2017) y mientras perciba dicha suma no percibirá lo establecido en el art.4º de la ordenanza Nº 731/16.-

ARTICULO 3º): IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE a contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro
Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2017.-